



# INSTRUCCIONES DEFINITIVAS CAMPAÑA NAVIDAD

SIN QUE CORREOS ATIENDA NINGUNA PROPUESTA DE LAS PRESENTADAS EN LA MESA DE AYER

Hoy, 25 de noviembre, UGT ha recibido las instrucciones definitivas sobre **PRODUCTIVIDAD Y REMUNIERACIÓN DEL TRABAJO EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022**. Correos, en la línea de nula escucha a las OOSS marcada por Serrano no atiende ninguna de las propuestas presentadas en la reunión de ayer. Por tanto, las instrucciones de la campaña son las mismas que conocemos. El único cambio respecto a las anteriores es la obligación de aplicar el incremento del 3,5% de los recientes acuerdos retributivos y que venía impuesta por compromisos que el Gobierno adquirió con UGT y CCOO en Acuerdo de la Mesa General de Función Pública.

## CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022

PERIODO	Del 1 al 31 de diciembre de 2022
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Personal funcionario, personal laboral fijo y personal laboral temporal de REPARTO, CENTROS Y OFICINAS, Ruterros, Apartados, Rurales A, Conductores Intercentros, personal operativo de Centros Unidades de Tratamiento (admisión masiva, clasificación automática, Oficinas de Cambio y las de Tratamiento Aduanero, Almacenes Logísticos y Jefaturas de Sector que correspondan. Para Rurales B y personal a tiempo parcial la compensación será proporcional a la jornada contratada.</b></li> <li>• <b>Vinculado y en activo</b> de forma ininterrumpida desde el 1 al 31 de diciembre</li> </ul>
CUANTÍAS Y DESCUENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRODUCTIVIDAD CAMPAÑA: 106,44 €</b></li> <li>• <b>DESCUENTOS por INASISTENCIA TOTAL O PARCIAL:</b> Primer día 13,13 euros, segundo y tercer día 19,70 euros por cada uno de ellos. Más de 3 días se pierde el derecho a percibirla.  <b>Excepciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inasistencia por <b>causa</b> justificada de violencia de género, parto, nacimiento, acogimiento y adopción de un hijo, y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar previsto en la regulación interna de Correos y por accidente de trabajo producido durante el mes de noviembre o diciembre.</li> <li>- <b>Se podrán disfrutar hasta 2 días de permiso sin penalización a partir del 13 de diciembre</b></li> </ul> </li> </ul>
NORMAS GENERALES ORGANIZATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrán adoptar medidas organizativas que permitan adaptar la capacidad productiva a las necesidades operativas en las unidades que lo requieran.</li> <li>• Para atender estas actuaciones que pudieran surgir en las unidades de distribución (tales como efectuar repartos puntuales fuera de los horarios habituales), en las oficinas o en las unidades de admisión masiva, carga y descarga, salas de dirección y centros de tratamiento, <b>podrán realizar horas adicionales/extra con la compensación salarial correspondiente.</b></li> </ul>
DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal que preste servicio (distribución, logística y oficinas), será el mínimo imprescindible para atender las necesidades operativas, de negocio y de servicio público de cada una de estas unidades.</li> <li>• <b>La prestación de servicios en estos días será retribuida con un módulo de 88,98 euros por trabajador/a día.</b></li> </ul>
DIAS 25 DICIEMBRE 2022 1 DE ENERO 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los empleados/as de los centros de tratamiento, que por turno, les corresponda trabajar las <b>noches de los días 25 a 26 de diciembre y 1 a 2 de enero, realizarán las horas adicionales de festivo</b> que sean necesarias para la organización de los servicios postales en dichos centros.</li> </ul>

Madrid 25 de noviembre de 2022